



RESOLUCION R-Nº 1142-18

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 11 OCT 2016

Expte. Nº 23.122/16 – C. I y II

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 280 por el SERVICIO CENTRAL DE MATERIALES DE LABORATORIO Y PRODUCTOS QUÍMICOS (Depósito de Drogas) dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma pone en conocimiento y solicita instrucciones a seguir con respecto a los precursores no declarados, a los fines de que se arbitren las medidas necesarias para que las Facultades, Sedes e Institutos realicen un mayor control tanto en los laboratorios como en lo relacionado a la presentación de informes, garantizando la confección de registros completos y fidedignos de éstas sustancias, según las exigencias del RENPRE.

QUE fundamenta su pedido en el hecho de que algunos docentes de esta Universidad han informado mayor cantidad de estos reactivos que las declaradas inicialmente, poniendo de manifiesto que no todos los responsables han implementado las medidas de control que se exigen desde el año 2014, cuando fuera aprobado el Reglamento para el Uso de Sustancias Controladas mediante Resolución Rectoral Nº 1092-14.

QUE asimismo destaca que a fines de 2014 se solicitó mediante las Resoluciones Rectorales Nº 1052-14 y 1096-14, la declaración de todos los reactivos considerados Precursores Químicos que se encontraban bajo responsabilidad de los docentes encargados de laboratorios, en carácter de Declaración Jurada. A partir de esta información y la actualización realizada en 2015, se llevó a cabo la "Puesta en Stock Inicial" en el Sistema Nacional de Trazabilidad. El hecho de que algunos responsables hayan incumplido, se traduce en informes trimestrales erróneos y ante lo cual debe tomarse medidas para evitar futuros inconvenientes.

QUE según el Manual de Procedimientos del RENPRE es posible enmendar errores mediante la presentación de Informes Rectificativos.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS solicitó la intervención de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS quien analiza la situación y emite Dictamen Nº 736 mediante el cual expresa que compete al Sr. Rector la emisión de una resolución administrativa en la que se solicite a los responsables de las dependencias universitarias donde se trabaja con sustancias químicas, detalladas en la Resolución Rectoral Nº 1096-14, que hayan incumplido con los informes solicitados con fecha 4 de marzo de 2016 por el Servicio Central de Materiales de Laboratorios y Productos Químicos, de la real cantidad de reactivos y/o que posean reactivos sin informar en las Declaraciones Juradas dispuestas por Resolución Rectoral Nº 1096-14, realicen informes rectificativos a partir del año 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016. Asimismo aconseja se notifique a los responsables que la falta de presentación de las planillas será considerada incumplimiento de sus deberes docentes especificados en el Decreto 1264/2015, Artículo 28, incisos b), c) y g), que disponen: b) observar las normas legales y reglamentarias que regulan el funcionamiento de la institución a la que pertenecen, así como la función docente. c) prestar el servicio personalmente, encuadrando su cumplimiento en principios éticos, de responsabilidad y rendimiento. g) cumplir con las normas de seguridad e higiene, siendo pasible de la sanción disciplinaria de apercibimiento y/o suspensión de hasta treinta (30) días, según Artículo 31 del Capítulo Séptimo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 de aplicación supletoria.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

*2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional*

Expte. N° 23.122/16 – C. I y II

Por ello y atento a lo aconsejado a fs. 285 por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

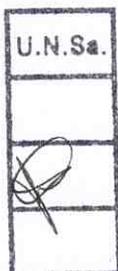
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar a las siguientes dependencias de esta Universidad, donde se trabaja con sustancias químicas consistentes en precursores químicos incluidos en las Listas I, II y benzaldehído, metilamina y nitroetano de la Lista III del Decreto N° 1095/96 modificado por el Decreto N° 1161/00, que hayan incumplido con los informes solicitados con fecha 4 de marzo de 2016 por el Servicio Central de Materiales de Laboratorios y Productos Químicos, de la real cantidad de reactivos y/o que posean reactivos sin informar en las Declaraciones Juradas dispuestas por Resolución Rectoral N° 1096-14, realicen informes rectificativos a partir del Año 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en igual planilla de la diseñada en el Anexo II de la Resolución Rectoral N° 1052-14, a la que se debe modificar el título "Inventario Cero" por "Informe Rectificativo", constituyendo el único medio de enmendar estos errores:

- ◆ Facultades
- ◆ Consejo de Investigación
- ◆ Sedes Regionales
- ◆ Institutos de Investigación
- ◆ Institutos de Educación Media
- ◆ Museo de Ciencias Naturales

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los responsables que la falta de presentación de las planillas será considerada incumplimiento de sus deberes docentes especificados en el Decreto 1264/2015, Artículo 28, incisos b), c) y g).

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1142-16